SOLICITA SE INTIME

Señor Juez Federal:

Silvina G. Corazza, abogada inscripta al T° 90 F° 620 del C.P.A.C.F., en su carácter de letrada apoderada de la actora, con domicilio constituido en Washington 2432 – Piso 1° – Depto "C" (1430) CABA–**C. G. Matute & Asociados**- (tel.: 4792-7379; legales@cgmatute.com.ar) Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio electrónico en 23-24659455-4, en los autos caratulados **"DEASER S.A. c/ARTE GRAFICO EDITORIAL ARGENTINO S.A. s/CESE DE OPOSICION AL REGISTRO DE MARCA", Expte. Nº 127/2012,** V.S. respetuosamente digo:

I. OBJETO

Que, atento al proveído de fecha 18 de junio de 2026 por el cual se informa que el domicilio electrónico del Dr. Nicolás Sergio Novoa no se encuentra registrado en el sistema S.A.U., y conforme la consulta efectuada en el padrón oficial del CPACF, el citado profesional (T° 68, F° 175) figura en condición de **"NO HABILITADO"**.

La matrícula activa y habilitada constituye un requisito de orden público (Ley 23.187) para ejercer la representación en juicio. La falta de habilitación del letrado de la contraria priva a la demandada de asistencia técnica válida, viciando de nulidad absoluta e insanable todo lo actuado por dicho profesional.

II. SOLICITA

Por lo tanto, a fin de evitar futuras nulidades que afecten el normal desarrollo de la causa en esta instancia crucial previa al dictado de la sentencia, corresponde intimar a la accionada a subsanar dicha situación de manera inmediata.

III. PETITORIO

Por todo lo expuesto, a V.S. solicito:

1. Se tenga por presentado el escrito y por formulada la petición.
2. Se intime a la parte demandada para que, en el plazo de cinco (5) días, designe un abogado matriculado y habilitado por el CPACF, bajo apercibimiento de notificarse directamente a la parte en los términos del art. 41 CPCCN.
3. Se declare la invalidez de las presentaciones firmadas por el letrado inhabilitado.

Proveer de conformidad que,

SERA JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by SILVINA GLADIS CORAZZA
Date: 2026.06.19 14:51:09 ART